

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastión, 39

Mahón, Lunes, 4 de Noviembre de 1907

Año XXXVI. Núm. 10.354

Precio de suscripción en toda España: 1'50 plas. al mes

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen

Para conocimiento de nuestros lectores publicamos el precedente recurso que varios caracterizados vecinos presentan á la Junta Municipal de Asociados, referente al proyecto del presupuesto para 1908, confeccionado por la mayoría republicana de este Ayuntamiento.

Dicho recurso es una seria y razonada protesta contra las tropelías de los concejales republicanos, cuya gestión en el Ayuntamiento tiende mas bien que á administrar justamente los intereses comunes, á favorecer á correligionarios y amigos políticos.

El pueblo de Mahón ha de ver en las anteriores líneas como los concejales republicanos descuidan las altas obligaciones que contrajeron al entrar en el Municipio y como invierten en aumentar sueldos á sus empleados adictos y en subvencionar á sociedades formadas en su mayoría por elementos republicanos los fondos que, bajo una desinteresada administración, debieran destinarse al mayor beneficio y estado próspero de la ciudad.

Podrá verse también cuán poco firme es el ideal de justicia perseguido por la mayoría republicana del Ayuntamiento y quienes son, de que lado extienden sus brazos tentaculares, los verdaderos caciques y oligarcas.

A la Junta municipal

Los que suscriben vecinos de esta ciudad, provistos de sus respectivas cédulas personales, á la Junta municipal de Asociados acuden y respetuosamente exponen:

Que habiendo examinado el proyecto de Presupuestos aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad, y que en su día tiene que someter la Corporación municipal á la aprobación de esa Junta, se creen en el deber de impugnar varios de sus capítulos.

Primeramente, opinan peca de exagerada la cantidad de pesetas 15.000, que se calcula como ingresos por el arbitrio sobre puestos públicos de venta de verduras, pescado, carnes de cerdo, ocupaciones de la vía pública y ambulancias.

En el Presupuesto corriente ha producido la recaudación de este arbitrio tan solo la suma de pesetas 7.600, y aun tratando el Municipio de aumentar algunas de las tarifas afectas á este impuesto, lo que es muy lamentable, ya que pasaría tal aumento casi exclusivamente sobre la clase proletaria, más acreedora el amparo y protección, que al castigo que esta gravitación representa, no es suficiente el aumento de referencia, para compensar la cantidad de pesetas 15.000 calculadas.

Además; en las presentes circunstancias en que la preocupación del político y del hombre de gobierno es hallar un medio que permita substituir el impuesto de consumos por otro que se ajuste mas al principio de justicia y equidad,

es sensible que el Ayuntamiento incluya en el proyecto de Presupuestos la creación de un arbitrio extraordinario sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general, produciéndonos tal intento justificado asombro, puesto que la misma Corporación, con general contento y beneplácito, lo eliminó en el presente ejercicio, y premedita para el próximo su restablecimiento, con la circunstancia agravante de aumento en algunas de las tarifas, contribuyendo también por este concepto, como por el anterior á dificultar la vida del necesitado, pues si bien alguno de los artículos gravados no es de primera necesidad, no obstante, sobre el pobre, sobre la clase social más desamparada de la fortuna, ha de recaer en definitiva la exacción de este impuesto.

Las anteriores observaciones no envuelven el propósito, por nuestra parte de privar al Ayuntamiento de cualquier cantidad que pueda significarle un ingreso, es únicamente nuestro ánimo al estamparlas dejar consignada nuestra opinión de que la Corporación municipal, al confeccionar sus presupuestos para 1908, no ha sabido inspirarse en aquel alto sentido de administración á que todo Municipio está obligado.

Es el presupuesto de gastos el que llama más poderosamente nuestra atención, y sobre todas y cada una de las partidas, que á continuación enumeramos, dejamos de antemano formulada nuestra más solemne impugnación.

El primer capítulo que merece nuestra censura es el que se refiere al personal de las Oficinas municipales, y de veras sentimos tener que ocuparnos de este asunto, ya que está muy lejos de nuestro ánimo zaherir ó lastimar personalidad alguna determinada, es únicamente nuestra intención hacer uso de un derecho que nos asiste.

Al Sr. Contador se le aumenta el sueldo en 250 pesetas anuales. Este aumento es á todas luces improcedente. Los Contadores municipales tienen un sueldo fijo y determinado en el Reglamento de Contadores provinciales y municipales de 11 Diciembre de 1900, y según el artículo 46 del mismo, por cada cinco años de servicios pueden los Ayuntamientos concederles un aumento de pesetas 500 en el sueldo. Es claro pues y hasta evidente, que solo cada cinco años pueden los Ayuntamientos otorgar dicho aumento, y no habiendo transcurrido este plazo desde que fué ya aumentado en su sueldo el actual Contador, no es procedente así se haga en el Presupuesto de que nos ocupamos. No nos admira que los Concejales hayan acordado el aludido aumento, lo que si nos produce extrañeza es que el Sr. Contador, que indudablemente conoce la ley, no haya evidenciado su inconformidad, sabiendo que dicho acuerdo cae fuera de aquella, que es ilegal. Protestamos, por lo tanto, del referido aumento y pedimo á la Junta se sirva

restablecer el imperio de la ley, tan visiblemente maltratado.

El Capítulo que trata de la creación de la plaza de «Cronista de la Universidad de Mahón» es objeto también de nuestra más seria impugnación, haciendo igualmente salvedad de personalismos, pues repetimos nuestro respeto á la persona, mayormente cuando desconocemos cual sería la personalidad que hubiere de ocupar el cargo, ya que no es razonable se adjudique á priori á determinado individuo, sin que se cumplan los indispensables requisitos de concurso, después de obtener el Presupuesto la aprobación de la Junta municipal y la sanción del Gobernador de la provincia.

Combatimos la creación innecesaria de esta plaza, puesto que la conservación de los documentos que constituyen el Archivo municipal están suficientemente conservados bajo el celo del empleado que hoy los cuida, y estima una prodigalidad la gravitación del Presupuesto con la creación del cargo que nos ocupa.

Si el Ayuntamiento, después de dotar con holgura los servicios se viese favorecido con un superavit, enhorabuena entonces el intento de creación de esta plaza de relumbrón ó adorno, pero en el caso contrario, que es el presente, es incomprensible el proceder del Municipio.

Protestamos, pues, no solo de la creación de este cargo, sino que nos oponemos á que prevalezca tan ilegal procedimiento.

Un tercer capítulo que debemos impugnar é impugnamos es el que se refiere al material de las escuelas de Dibujo y de Música. En el presupuesto vigente se consignan para estas atenciones las cantidades de 155 pesetas y 120 pesetas respectivamente y para el de 1908 pretende el Ayuntamiento una economía y reduce dichas sumas á pesetas 55 y pesetas 60, sin que demuestre la necesidad ó conveniencia de la reducción.

A estas clases, cuyo material se pretende mermar, acuden casi exclusivamente, los obreros, no solo para adquirir conocimientos que puedan utilizar, para el perfeccionamiento de sus oficios, si no que también para tratar de obtener mayores aptitudes que les permita mejorar sus medios de subsistencia, y el Municipio, con inexplicable ligereza cierra horizontes á la clase obrera y en cambio abre válvulas de generosidad para conceder espléndidas subvenciones.

Protestamos igualmente de tal reducción y reclamamos á la Junta restablezca, para el próximo presupuesto, las mismas cantidades que figuran en el actual.

El año anterior trasladó el Ayuntamiento el Museo Municipal á una de las dependencias del «Ateneo Científico, Literario y Artístico» de esta ciudad, consignando en presupuesto la cantidad

de pesetas 300 en concepto de subvención, para gastos de custodia, con cuya cantidad está suficientemente compensada dicha Sociedad, atendiendo á que la existencia del Museo contribuye al mayor realce y presta caudal de importancia y prestigio al citado Centro.

Para el presupuesto próximo el Ayuntamiento duplica la consignación sin causa que lo amerite, con la singular particularidad de que el Ateneo no ha solicitado aumento de subvención.

Esa conducta del Municipio no tiene término de calificación, contrastando tan solicita generosidad con la estrechez con que se dotan muchos servicios municipales y con la privación á que se somete á otras entidades de esta población dignas de amparo y protección.

Protestamos de ese aumento de subvención al «Ateneo» y solicitamos de la Junta que esta partida alcance la misma cuantía que en el actual presupuesto.

Concede también el Ayuntamiento crecidas subvenciones á la «Gota de Leche» y á la «Liga Antituberculosa». Existen en esta ciudad instituciones como la «Junta de trata de blancas», las «Conferencias de Caballeros y de Señoras de S. Vicente de Paul» y el «Asilo de Huérfanas», que tienen un carácter benéfico, humanitario y social, tan digno de respeto, consideración y amparo como las Sociedades subvencionadas. «La Junta de trata de blancas» dedica sus desvelos á socorrer y apartar del camino de la corrupción á las jóvenes que sin experiencia se ven sometidas al peligro de la perdición, muchas veces mas por deficiencias de la educación, ó por falta de recursos, que por instinto, y les proporciona albergue, facilitándoles medios decoros de vida. «Las Conferencias de Caballeros y de Señoras de S. Vicente de Paul» visitan á los enfermos, prodigándoles recursos en metálico y prendas de vestir y abrigo y el «Asilo de Huérfanas» cobija y admite en su seno á los desgraciados que se ven privados de las caricias paternales, ó que aun teniendo familia, no es posible á esta mantenerlos y dirigirlos. Todas estas Sociedades carecen de los necesarios recursos para el desarrollo de sus santos fines. ¿Porqué no las ayuda el Ayuntamiento? ¿Puede acaso admitirse que gocen las subvencionadas de un privilegio que no se otorga á las que mencionamos?

Como eso ni es justo, ni equitativo, ni aún lógico, pedimos y solicitamos de la Junta, que se conceda igual subvención á las tres instituciones que aludimos, y en caso de no permitirlo el límite del presupuesto municipal, repartir las subvenciones concedidas á la «Gota de Leche» y «Liga Antituberculosa» entre las cinco Sociedades nombradas, por partes iguales.

La prestación personal se presupone en 3.500 pesetas y á esa cifra fuera lo natural que se atuviese el Ayuntamiento para la conservación de los caminos

vecinales de este término municipal, pero existe el anacronismo de que únicamente se consigna en presupuesto la cantidad de pesetas 2.000, que además de insuficiente y mermaidísima se comete la injusticia ó ilegalidad de no invertir por este concepto lo que los vecinos entregan con ese exclusivo objeto. Mas palpable resulta aun el proceder poco racional de la Corporación, si se tiene en cuenta que esa cantidad de 2.000 pesetas queda reducida para el año próximo á ptas. 1.400, pues el Ayuntamiento, en sesión del 17 de Agosto último acordó destinar del presupuesto de 1908, pesetas 600 para cubrir atenciones por el mismo concepto, del presente año.

De esa suma de pesetas 1.400 se destinan ilógicamente pesetas 500 para el camino de Binicalaf, restando solo pesetas 900 para todos los demás caminos de este término municipal, cuya insuficiencia se prueba con consignar que en el corriente año se han invertido pesetas 2.500.

La designación forzosa de las mencionadas pesetas 500 para el camino de Benicalaf es otro desacuerdo que se comete en este asunto, pues pudiera acontecer que por circunstancias difíciles de preveer, no necesitase dicho camino de una manera perentoria que se procediese á su composición ó conservación, mientras que otros caminos vecinales del término reclamaban con urgencia un arreglo, que por estar agotada la consignación correspondiente, no se pudiese remediar esa urgente necesidad; siendo de una desigualdad irritante, que mientras para la conservación de un camino, *de marcada preferencia*, que tiene una extensión de 3 kilómetros se le asigne una cantidad de una importancia tal, en relación á la que se dedica para el resto de todos los caminos que miden una extensión de 55 kilómetros.

Protestamos, por consiguiente, por todo cuanto por este concepto dejamos apuntado y solicitamos de la Junta, que se aumente la consignación de este capítulo de gastos, hasta la suma á que asciende la prestación personal ó por lo menos á las pesetas 2.500 que figura en el actual presupuesto, dejando al Ayuntamiento en la libertad de distribución que estime conveniente y con arreglo á la urgente y provechosa necesidad; ya que es lo más lógico y legal que los Municipios den aplicación á sus ingresos en la forma y manera que resulte más equitativa.

También por sumamente exigua impugnamos la cantidad de pesetas 3000 que se consignan para empedrados, aceras, adoquinado y riego de calles, y de esta cantidad hay que deducir 1000 pesetas, que por acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Agosto anterior debe aplicarse á gastos por dicho concepto de este presupuesto, por haber sido insuficiente la consignación de pesetas 2100 que figura en este ejercicio. Por esta razón la suma que se exigía para el presupuesto próximo queda reducida á pesetas 2000.

¿Que razón, que causa ha impulsado al Ayuntamiento á cometer esta inexplicable reducción?

Téngase en cuenta que en el año de 1905 se consignó la cantidad de pesetas 8.000, y aún no fueron suficientes para mantener este servicio en buen estado.

¿Que vamos á hacer ahora con suma

tan mermada, cuando nuestras calles y plazas reclaman con perentoriedad arreglo y composición?

Para obras en el caserío de Llumesanas se dedican 100 pesetas, aumentando en pesetas 25 la que figura en el actual presupuesto. Para las de la aldea de S. Clemente se consigna la misma cantidad de pesetas 100, igual á la que figura en el presente presupuesto.

¿Es esto racional, es esto justo? ¿Puede equipararse el caserío de Llumesanas, con sus casas diseminadas, sin calles, sin edificación alineada, y que forma la tercera parte de un colegio electoral, con la aldea de S. Clemente, con varias calles y plazas, con iglesia parroquial y cementerio y formando un colegio electoral completo?

¿No resalta en esta tan desigual distribución un marcado menosprecio hacia la aldea de S. Clemente, tan injustamente preterida por el Ayuntamiento?

No escatimamos cantidad alguna para Llumesanas; destínese á sus obras la suma consignada, pero sí impetramos del buen sentido de la Junta que aumente en proporción la cantidad que se destina para servicios municipales en S. Clemente.

Para la «Cámara Sindicato Agrícola de Mahón» y para el «Sindicato de obreros agrícolas» se señala en el presupuesto una importante subvención, desatendiendo á otras dos Sociedades de la misma índole, como son la «Subdelegación del Instituto Agrícola Catalán de S. Isidro» y el «Sindicato Agrícola de seguros mútuos contra la enfermedad del ganado», las cuales tienen el mismo derecho que las primeras á la protección del Municipio.

¿Por qué, pues, palpita en este particular tan inconsecuente desigualdad?

La «Subdelegación del Instituto Agrícola Catalán de S. Isidro» es la Sociedad de esta clase más antigua de Mahón; tiene carácter oficial y una representación en Madrid, habiendo dedicado su actividad al fomento de nuestra agricultura, pues ha efectuado ensayos de muchas semillas y practicado experiencias agrícolas de cultivo de verdadera utilidad práctica. El «Sindicato Agrícola de seguros mútuos contra enfermedades del ganado», es una Sociedad incipiente, y por ello más acreedora á la protección municipal, y admite en su seno á todas las clases sociales, así pobres como ricos, para el seguro de sus ganados.

¿Es posible que el Ayuntamiento pueda establecer diferencias?

¿Puede el Municipio colocar en mejores condiciones á unas Sociedades que á otras, cuando todas tienen una misma tendencia y todas abrigan iguales objetivos?

El dinero que recauda el Ayuntamiento pertenece al procomún; todos los contribuyentes sufragan sus cuotas en relación á la posición social que ocupan, para atender en general y sin distinciones ni preferencias á todos los ciudadanos.

Por lo tanto; de equidad y de justicia es que se subvencione con la misma proporción á las cuatro Sociedades enumeradas, y caso de que el presupuesto no lo permita, se distribuya entre las citadas cuatro Sociedades, la cantidad que se consigna para las dos primeras. Así lo reclamamos de la Junta, y tenemos la seguridad de que será atendida nuestra demanda.

Existe un servicio de imperiosa y ab-

soluta necesidad y el cual está siempre atendido en toda población bien regida y administrada; nos referimos al servicio contra incendios.

Cuando desgraciadamente ocurre un siniestro, son unánimes los lamentos del vecindario, clamando todos por la ineficacia de nuestro Ayuntamiento, que carece en absoluto de material para la extinción del incendio. Cuando esto ocurre, el Municipio, recogiendo las públicas lamentaciones, acuerda el establecimiento del espresado servicio y hace bien poco deliberó sobre este particular.

El Sr. Alcalde, al discutirse el presupuesto, solicitó del Ayuntamiento la inclusión en el mismo de la cantidad de 3.500 pesetas, para la adquisición de una bomba de incendios, suficiente con esa suma para comprar una con todos los accesorios indispensables para su funcionamiento y con cuya adquisición podría atenderse ventajosamente á cualquier siniestro que ocurriese.

El Ayuntamiento, aunque comprendiendo la necesidad y utilidad del servicio, acordó que debía correr á cargo del comercio. ¿Por qué? preguntamos nosotros con verdadera extrañeza. ¿No es este un servicio municipal y de los de mayor trascendencia, pues por qué motivo ha de gravitar sobre el comercio?

Un incendio no solo afecta á los bienes materiales del comercio; á todos pueden alcanzar sus estragos. El comerciante puede perder sus mercancías, pero también puede sufrir quebrantos el propietario en su finca urbana y el inquilino ver destruidos sus muebles y enseres, que tal vez constituyan su única fortuna.

Pero hay más, señores de la Junta, los efectos de un incendio pueden ser tan desastrosos, que peligran la vida de los administrados, ocasionando la muerte, y el Ayuntamiento en asuntos de tan capital importancia, ¿ha de permanecer con los brazos cruzados?

No, el Ayuntamiento tiene el ineludible deber de velar por la seguridad de los ciudadanos, y aunque no fuera por otro concepto, por el de humanidad debe atender á este servicio, estableciendo ó consignando en el presupuesto la módica cantidad que el señor Alcalde solicitó para la adquisición de una bomba.

Pedimos con insistencia á la Junta, que atendiendo, como no dudamos, nuestra justísima pretensión, modifique la resolución del Ayuntamiento, incluyendo en el presupuesto la suma indicada y calculada por el Sr. Alcalde, para la compra de la bomba de incendios con todos los accesorios necesarios.

Para el abrigo y vestuario de los serenos se consigna en el próximo presupuesto, y gracias á las iniciativas del Sr. Alcalde, y á supervivencia en ello, la reducidísima cantidad de pesetas 500.

Lo insignificante de esta consignación salta á la vista considerando, que el cuerpo de serenos se compone de diez individuos y un cabo y todos ellos necesitan capotes y uniformes nuevos pues unas y otras prendas están inservibles, resultando que existe sereno, que por carecer de prendas, está imposibilitado de prestar servicio oficial.

El Sr. Alcalde, para las atenciones que este servicio reclama, solicitó la consignación mínima de 1.000 pesetas, cantidad lo estrictamente necesaria para proveer de vestuario al cuerpo de serenos.

A estos sufridos y modestos dependientes del Municipio, no solo es de justicia atenderlos, es acto de humanidad ponerlos en condiciones de que puedan prestar el servicio que les está encomendado, de la mejor manera posible, resguardándoles de los efectos de la intemperie, sobre todo en las frías noches de invierno. Esos celosos y humildes funcionarios de la administración municipal, que velan por nuestra seguridad en la noche y que acuden al llamamiento del vecindario, para prestarle ayuda y socorro, es de absoluta necesidad, repetimos, que presten su servicio en las condiciones inmejorables á que tienen derecho.

Como la consignación de las antedichas pesetas 500, para las atenciones del vestuario del cuerpo de serenos, desnivelaba el presupuesto, hábilmente compaginado, ideó el Ayuntamiento el fantástico proyecto que vamos á enumerar para que resultase la nivelación y quedase intangible su obra, pues de otra manera, á causa de la desnivelación, hubiera tenido que informar la Comisión de Hacienda, y se corría la contingencia de que esta rebajara alguno de los capítulos menos indispensables, poniendo la mano sobre alguna de las muchas subvenciones que se otorgan á favor de sociedades, alguna de las cuales, como el «Sindicato de obreros agrícolas» que goza de próspera vida, pues tiene local propio en una de las calles más céntricas de esta ciudad.

Ideó, como decimos, el Ayuntamiento simular la construcción de un Cementerio nuevo, cuyo coste de terrenos será de ptas. 5.000 y el producto de la venta de los mismos ptas. 5.500. Aquí aparecen pues, las ptas. 500 del déficit, quedando entonces el presupuesto nivelado. ¿Es esto serio, es esto formal?

Si la construcción del nuevo Cementerio fuera una verdadera necesidad desde luego la habría acordado, primeramente la Comisión de Hacienda, sancionándolo después el Ayuntamiento y además la Junta de Cementerios habría llamado la atención de la Corporación municipal cerca este extremo.

Pero nó, lo que se pretendía era hallar una fórmula, aun acudiendo al cálculo de la lectura, para cubrir el desnivel, quedando de ese modo incólumes todas las partidas de gastos consignadas.

Mas esta novelesca solución carece de legalidad. Votado el presupuesto de ingresos y aprobado por el Ayuntamiento, no cabe volver sobre el acuerdo. Si resulta algún exceso en las partidas de gastos, ha de acudir para la nivelación, al medio de castigar los que resulten menos necesarios, ó sean los que no se refieran á servicios municipales y hay tal cúmulo de subvenciones consignadas en el presupuesto que combatimos, que se podría espigar con desahogo. Por otra parte, lo burdo del recurso resulta al considerar que la compra de terrenos para un nuevo Cementerio y la venta en parcelas de dichos terrenos requiere la instrucción de un expediente que de ninguna manera puede estar ultimado y aprobado en el término de un año.

Protestamos, pues, de tan fantástico é ilusorio proyecto, que desde luego nos congratulamos en creer será rechazado por la Junta.

En méritos de lo expuesto: Suplican los exponentes á esa Junta lo siguiente:

Que se sirva eliminar del proyecto de Presupuesto de gastos, aprobado por el Ayuntamiento de Mahón, la cantidad de pesetas 250 con que se aumenta el sueldo del Contador; y la de pesetas 660 con que se pretende retribuir la plaza de Cronista de la Universidad de Mahón; aumentar en 55 pesetas y en 60 pesetas el material de la escuela de Dibujo y de Música, ó sea continuar la misma que desde hace muchos años figura para dicho objeto; disminuir en pesetas 300 la subvención concedida al «Ateneo Científico Literario y Artístico» de esta ciudad; conceder igual subvención que la que se señala á la «Gota de Leche» y á la «Liga Antituberculosa», á las Sociedades «Junta de la trata de blancas», «Conferencias de Caballeros y de Señoras de S. Vicente de Paul» y «Asilo de Huérfanas» ó distribuir en partes iguales entre todas las Sociedades referidas, la cantidad señalada á las dos primeras; continuar, para la conservación de caminos vecinales, la misma cantidad que importa la prestación personal ó sean pesetas 3.500, sin hacer distribución previa de la misma toda vez que se ha de invertir conforme á las necesidades del año próximo; consignar una cantidad mayor para empedrados, aceras, adoquinado y riego de calles, para las obras públicas de la aldea de S. Clemente y para las prendas de abrigo y vestuario del cuerpo de serenos; subvencionar á la «Subdelegación del Instituto Agrícola Catalán de S. Isidro» y al «Sindicato agrícola de seguros mútuos contra las enfermedades del ganado» con la misma cantidad con que se subvencionan la «Cámara y Sindicato agrícolas de Mahón» y el «Sindicato de obreros agrícolas» ó repartir entre todas ellas la cantidad señalada á las dos últimas; incluir la cantidad de pesetas 3500 para adquirir un servicio contra incendios; y por último acordar que el aditamento de ingresos y gastos, proponiendo la compra de terrenos para un nuevo Cementerio y su venta en solares, no está ajustado á ley, es impracticable dentro del límite de tiempo en que se desarrolla un presupuesto, y que si resulta este desnivelado, deben castigarse los gastos que no se refieran á servicios municipales aplicando en un todo la R. O. de 14 de Marzo de 1890, que establece se castiguen los gastos excesivos de personal y los innecesarios y no se permitan ingresos ilusorios y se obre con la mayor previsión en los cálculos, para no tener que recurrir á arbitrios extraordinarios.

Y será todo ello de conformidad á justicia que piden en Mahón á 22 de Octubre de 1907.—(Siguen las firmas).

Cartera de Mahón

FIESTA ÍNTIMA

Debidamente autorizada por S. S. Ilustrísima el Obispo de esta Diócesis se ha verificado esta mañana la ceremonia de recibir por primera vez la Santa Eucaristía la Srta. D.^a Mariana Febrer Cheli hija de nuestros distinguidos amigos don Juan y D.^a Magdalena.

La fiesta, que ha revestido un carácter íntimo, se ha celebrado en el oratorio particular que los Sres. de Febrer tienen en su domicilio.

El oratorio, lo mismo que las habitaciones contiguas, mostrábase adornado con gusto y magnificencia.

En la capilla formaba principal asunto decorativo una profusión de blancos crisantemos que constituían una nota de extraña y delicada elegancia. En el altar veíase una vera-cruz, antigua y primo-

rosa obra de joyería, que pertenece desde tiempo á la casa Febrer.

Ha sido celebrante el Rdo. Sr. D. Pedro Villalonga, cura-económico de la parroquia de San Francisco de Ciudadela.

Además de los padres de la niña han acudido á la Sagrada Mesa algunas otras personas de la familia y amigos invitados al acto.

Durante la misa ha tocado el armonium el inteligente maestro D. Doménico Bellísimo. Las Srtas. D.^a Magdalena Albertí y D.^a Esperanza Font cantaron con sumo arte un hermoso *Salutaris*.

El Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, que deseaba asistir á la ceremonia y por no hallarse en Menorca le ha sido imposible, ha enviado su bendición é indulgencias para todos los asistentes á la fiesta.

También Su Santidad el Papa Pío X ha enviado su bendición apostólica.

Una vez terminada la función religiosa pasaron los invitados al salón de respeto, donde se les ha servido un espléndido *lunch*. La mesa, puesta con suntuosa mantelería, estaba igualmente que la capilla, adornada con crisantemos.

Entre la distinguida concurrencia hallábase las Sras. Orfila de Mercadal, Orfila viuda de Andreu, viuda de Mir, Mir de Pons Guerau y Mme. Deloffre, las señoritas de Olivar, Francisca Seguí, Andreu Oriola, Anita Quadrado, Mary Taltavull, María Galbis y María Linares, los caballeros D. Francisco Mercadal, don Francisco Andreu, D. José Albertí Pretos, Mr. Deloffre, Rdo. Sr. D. Gabriel Coll, D. Francisco Seguí y el Rdo. señor D. Juan Mercadal, economo de la parroquia de San Francisco de Mahón.

De la familia asistieron D. Rafael Febrer y las Sritas. Carmen y Rafaela Cheli.

Reciba la simpática niña, que hoy por primera vez ha recibido el Pan Eucarístico nuestra sincera felicitación, que hacemos extensiva á sus señores padres y demás familia.

INVENTO MARAVILLOSO

Fara que se vea hasta que punto se ha perfeccionado ya el sistema de la telegrafía sin hilos, bastará decir que todos los días recibe el comandante del crucero inglés «Cumberland», directamente de Inglaterra, esto es, de una distancia de más de 900 millas en línea recta, telegramas por medio del aparato Marconi que tiene el crucero instalado á bordo.

El vapor correo entrado esta mañana á las ocho en el puerto, procedente de Barcelona, ha sido portador de 13 reses vacunas para el consumo de esta ciudad.

Ayer tarde los cadetes del crucero «Cumberland» fueron á merendar á la cala de San Esteban.

En el vapor correo de hoy ha llegado do el Excmo. Sr. General Teruel, 2.^o jefe militar de este Gobierno, acompañado de su esposa é hijos.

Nos complacemos en darle la bienvenida, deseándole que su permanencia entre nosotros le sea grata.

En la reunión de padres de familia, que ayer por la mañana tuvo lugar en las Casas Consistoriales, para tratar sobre la rebaja del cupo militar de esta isla, se acordó oír antes la opinión de los Ayuntamientos de Palma é Inca.

La dotación del crucero de guerra «Cumberland», todos los días practica ejercicios y maniobras, y por las noches realiza ensayos con su reflector de luz eléctrica.

El vapor correo salió ayer para Barcelona á la 7 y media por tener que esperar la correspondencia de Ciudadela, pues por el estado del mar, no le era posible la escalas en el puerto de dicha ciudad.

Los marinos de la dotación del crucero de guerra inglés «Cumberland», que profesan la religión católica, oyeron ayer misa á las 9 de la mañana en la parroquia de Ntra. Sra. del Carmen.

El empresario del Teatro Principal salió ayer mañana para Barcelona, con el objeto de recibir la compañía de ópera que ha de actuar en dicho teatro, cu-

ya compañía se espera llegue á esta ciudad el 11 del corriente.

Entre las venerandas reliquias que ayer, la parroquia matriz de Santa María, expuso á la vista de los fieles en los dos altares credenciales, como se hace todos los años, tuvimos el gusto de admirar un bello Reliquiario que contiene quince ornacinas, obra del acreditado platero D. José Rotger y Nin de esta ciudad, y costado por el Rdo. señor Carabó Cura-económico de la misma parroquia.

Por noticias particulares sabemos que hace unos días falleció en Palma doña Gertrudis Gomila, hermana política de nuestro apreciable amigo D. Teodoro Cerdá, y que su esposa D.^a Juana se halla gravemente enferma habiéndosele administrado el Sacramento del Viático.

Como el Sr. Cerdá ha desempeñado el cargo de Delegado del Gobierno y cuenta en esta isla con numerosas relaciones de amistad, nos apresuramos á comunicar á nuestros lectores tan desagradables noticias; al mismo tiempo que trasmitimos al Sr. Cerdá nuestro mas sentido pésame, haciendo votos por la curación de su esposa.

Según las listas oficiales llegadas en el correo de hoy, correspondientes al sorteo nacional celebrado el día 31 de Octubre último, resulta que han obtenido premio de 300 pesetas los billetes siguientes, despachados en la Administración de Loterías n.^o 2 de esta ciudad (Estanco Arravaleta):

- 1.^a Serie.—Números 889—2368 y 16686
- 2.^a Serie.—Números 16686 y 25409.

El vapor «Bellver» desembarcó ayer en el puerto de Barcelona 609 cerdos cebados, procedentes de Mallorca.

Esta semana debe llegar á Alcudia el vapor «Violeta», que ha sido fletado para transportar de dicha clase de ganado también á Barcelona.

Según vemos en la prensa de Barcelona llegada hoy, la langosta real que es la que importaban el vapor «Violeta» y la goleta «Valentina» no tiene aceptación en aquel mercado, cotizándose á precios muy bajos y mucha parte de ella ha tenido que regalarse porque se echaba á perder.

Carga embarcada ayer mañana para Barcelona en el vapor-correo «Isla de Menorca»:

- 50 cajas y 12 paquetes calzado; 64 fardos tejidos; 2 sacos habas; 50 bultos maquinaria; 1 caja betum; 120 bultos borra algodón; 2 cajas anís estomacal; 7 bultos pieles; 1 maleta y 18 paquetes monederos, y 2 jaulas aves.

Con motivo del nuevo itinerario del coche-correo de esta isla, el Sr. Administrador de Correos de Alayor ha dispuesto que las horas de despacho de aquella oficina sean las siguientes:

Recepción de paquetes postales, valores declarados, certificados y objetos asegurados, lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado de 8 á 11.

Entrega de paquetes postales los días laborables de 8 á 12 y de 15 á 18, los domingos y fiestas de 8 á 12.

Cartas en lista de 11 á 12.

Horas de salida del coche-correo. — Para Mahón á las 11 y 51; y para Ciudadela y pueblos del interior á las 12 y 30.

El buzón del estanco se recogerá á las 10 y media y el de la Administración á la llegada del coche-correo.

Ha sido destinado á prestar sus servicios en la prisión preventiva de este partido el vigilante 3.^o del cuerpo de Prisiones D. Juan Bonnin Aguiló en sustitución del recientemente ascendido y destinado á la Celular de Barcelona don Miguel Mercadal Sintés.

Nuestros telegramas

Los Reyes en Inglaterra

Palma 4.—10'15.

Telegrafian de Londres que SS. M.M. los Reyes de España D. Al-

fonso y D.^a Victoria, acompañados de la Princesa Enrique de Battenberg, tuvieron ayer noche un entusiasta recibimiento en Drury.

Sublevación

Palma 4.—11'10.

Se tiene noticia de que en Ulladivostok se ha amotinado la tripulación de un cazatorpedero, hiriendo al Comandante y á varios oficiales, habiéndose sometido á un Consejo especial los tripulantes que ascienden á 150 acusados como autores de los desórdenes.

Alarma

Palma 4.—11'20.

Según noticias de Marruecos, Muley Hafid se dispone á partir, al frente de considerables fuerzas, hácia el territorio de los chanzas.

Con este motivo reina extraordinaria alarma en Mogador, temiéndose un levantamiento popular y el ataque al puerto por las cábilas en cuanto emprenda Muley Hafid su expedición.

Conferencia

Palma 4.—12.

El Sr. Maura y el ministro de Estado Sr. Allende Salazar han celebrado una prolongada conferencia referente al viaje de SS. M.M. los Reyes de España al extranjero.

Explosión

Palma 4.—13.

Telegramas de París dicen que en Bourges ha explotado un proyectil de artillería de grueso calibre, causando la muerte á un empleado civil y á cinco artilleros é hiriendo á otros cinco.

Cuestión pendiente

Palma 4.—13'50.

Corre con gran insistencia el rumor de que existe un lance pendiente entre un alto funcionario del Estado y un batallador diputado de la minoría republicana, á causa de cierta carta publicada en un diario de provincia.

SS. M.M. los Reyes

Palma 4.—14.

Está designado el Sr. Ministro de Estado para acompañar á los Reyes cuando vayan á Viena, de de regreso de su viaje á Inglaterra, cuyo ministro asistirá en representación del Gobierno á las fiestas oficiales que se celebren en honor de nuestros soberanos.

Manifiestaciones de Allende Salazar.— El Obispo de Menorca

Palma 4.—15'10.

Dice «El Imparcial» que el Ministro de Estado Sr. Allende Salazar ha declarado que para obtener la cordialidad de sentimiento entre Francia y España era preciso ir á París pues la inteligencia franco-española en Marruecos no es de hoy ni está sujeta á fluctuaciones políticas.

Tampoco ha llegado hoy á esta el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Menorca.

PALMER.

Telegramas de «La Marítima,

Barcelona 4.—9'30.

«Isla de Menorca» fondeado á las ocho sin novedad.—Ginart.

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

SANIDAD

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Octubre, acordó abrir un Registro para anotar los individuos que desearán prestar el servicio de guardas de salud.

Lo que se hace público á fin de que aquéllos á quienes interese puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento para ser inscritos en el Registro de referencia. Mahón, 2 de Noviembre de 1907.—El Alcalde-Presidente, José M. Mercadal.

ESCUADRÓN CAZADORES DE MENORCA

Ordenado por el Excmo. señor General Director Gdneral de cría capallar y remonta la venta en pública subasta de los dos caballos sementales del 5.º depósito agregados á este escuadrón, se anuncia por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma cuyo acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Noviembre á las 10 en el cuartel que ocupa este cuerpo; siendo de cuenta de á quienes adjudicados el importe de este anuncio.—Mahón 31 Octubre 1907.—El Comandante Mayor, Fermín Perez.

DISPEPSIA, GASTRALGIA, VOMITOS, NEURASTENIA GASTRICA, DIARREA. en niños y adultos, estreñimiento, malas digestiones, flicera del estómago, acedias, inapetencia, clorosis con dispepsia y demás enfermedades del estómago é intestinos, se curan, aunque tengan 30 años de antigüedad, con el ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS Marca "STOMALIX," Serrano, 30, Farmacia MADRID El principal del mundo.

PARA VENDER

Lo está la casa situada en la calle de San Gerónimo N.º 53 Informarán en la calle del Rosario N.º 1.

1-6

PARA ALQUILAR

Lo está la casa de la calle de Deyá, n.º 32. Para informes calle Dr. Orfila n.º 12

1-3

Impermeables Ingleses

Con patente de invención por eu fabricación especial en la goma, sin olor, blandos: tintes sólidos.

Precios escepcionales por su origen directo.

Muestrario de últimas novedades para toda clase de abrigos, pardesus y gabanes para señora y caballero.

Agente de fabricantes de primer orden, F. Estopara Miranda, calle de la Iglesia, 14.—MAHÓN.

Impermeables de lana

Se fabrican á precios módicos en la sastrería de José Orfila Sintés, calle de Hannover n.º 28.

7-10

ABRIGOS IMPERMEABLES

Marcas Neptuno y León, con goma pegados y cosidos

De paño sin goma marca

CHRISTIAN

Se fabrican en todas las formas que se deseen.

Para muestras y precios dirigirse al representante en Menorca

D. JUAN T. VIDAL.—Doctor Orfila, 10.

En Ciudadela á D. Antonio Alzina.

PRECIOS LIMITADÍSIMOS

PARA VENDER

Lo está la casa Plaza Arravaleta n.º 7. Los que deseen verla y enterarse de precio de venta pueden dirigirse á D. Ignacio Pons Santacreu ó á D. Vicente Montanari Uhler.

ADLER!

EL UNICO representante en Mahón é Isla de Menorca de la VERDADERA máquina de escribir marca ADLER, y el solo autorizado para su venta es D. Domingo Estrada, Puente Castillo, número 9, Mahón.

Quien necesite una máquina de escribir puede avistarse con dicho Sr. el cual tiene á disposicion de quien desee ensayarla el modelo mas nuevo y perfeccionado que existe.

¡NO EQUIVOCARSE! el que desee la VERDADERA ADLER solo puede tener seguridad absoluta si la adquiere dei UNICO representante.

ESCRITURA VISIBLE—APRENDIZAGE MUY FACIL—SOLIDEZ Á TODA PRUEBA—MAS DE 20;000 EN USO.

Representante exclusivo de la VERDADERA ADLER VISIBLE Don Domingo Estrada, Puente Castillo, n.º 9. Mahón.

13-30

Bocoyes y garrafones

envases para vino, y una

BÁSCULA

casi nueva hay para vender en la

ÚNICA DROGUERÍA

que existe en Menorca, establecida en Mahón en la

CALLE NUEVA, 8 MAHON

Frente al Casinó UNION.

La Velera Mahonesa

Participa á sus múltiples favorecedores que el pailebot SAN RAFAEL se halla en Palma á la carga para esta. Para informes y demás dirigirse en Palma á don Bernardo Estela y en Mahón á Miguel Estela, Nueva, 10.

3-3

PARA VENDER

Lo está la casa calle del Arraval hoy Prieto y Caules números 7 y 9. Para informes en la misma.

1-3

PARA VENDER

Lo está en Alayor el edificio que habita el casino «El Recreo», Plaza de la Constitución números 4 y 5 y mobiliario en él existente, propiedad de la Sociedad Civil Anónima «Fin de siglo» de dicha villa.

Las condiciones de venta obran en la Secretaría de la misma sociedad.

1-10

VEDADO

Queda terminantemente prohibido el cazar y transitar por los predios Binimatlá vey, Binimatlá nou, Furragut vey, y Furragut nou, del término de Mercadal sin permiso de sus dueños, cuyos predios están custodiados por los Guardas Jurdos particulares, Francisco Bagur, Gabriel Vinent y Antonio Mascaró.

1-6

HISTOGENO

Llopis

Adoptado por el primer «Dispensario Antituberculoso» de Barcelona, La Coruña, Lisboa y en el Hospital de niños pobres de Barcelona para el tratamiento y curación de la

Tuberculosis, Anemia, Neurastenia y enfermedades consuntivas en general. Digestivo superior á todos los conocidos. Venta en todas las buenas droguerías y farmacias. Depósito para España; Pérez Martín, Velazco y C.ª, Alcalá, n.º 7.—MADRID.

Precio máximo en toda España: Histógeno líquido 5'50 ptas; Histógeno granulado 5'50 id.

2-7

SALES JULIA

Tots el que tinguin el ventrell delicat

De venda al preu d'una pesseta la caixa metálica, luxosament litografiada contenint 12 peper pera preparar 12 litres d'aygua.—Demáninse en las principales farmacias, Vicens Ferrer, Plassa del Angel: Reynald Herreros, Rambla Flors: J. Julia, Bonavista, 9 Gracia, y principals.

Á MAHÓ, LOS SEÑORS VALLS Y PONS; Y Á CIUTADELLA, EL SEÑOR ARGUMENTAU.

ab tendencia á cor agre, usin ditas SALES en lloch de las ayguas de Vicchy, y abundrán millor resultat, ab major economia.